

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
CEASS/UAJ/RA N° 42/2020

El Alto, 08 de julio de 2020

VISTOS:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados";

Que, los Parágrafos I, II y V del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo, el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias y la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación;

Que, el parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, determina que la CEASS como Institución Pública Descentralizada cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa técnica y legal con competencia en ámbito nacional y bajo tuición del Ministerio de Salud;

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 27943, dispone que la CEASS como Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Salud, se constituye en una entidad sin fines de lucro de prestación de servicios de carácter social, encargada del abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, asegurando su disponibilidad a nivel nacional y accesibilidad a bajos precios, para la prestación de servicios regulares y en casos de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y eficaz al Sistema Público de Salud, según normas establecidas por la Ley N° 1737 - Ley del Medicamento, su Decreto Supremo Reglamentario N° 25235 de 30 de noviembre de 1998 y Decreto Supremo N° 26873 de 21 de diciembre de 2002 del Sistema Nacional Único de Suministros - SNUS;

Que, el inciso b) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, establece como atribución de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS la de importar directamente medicamentos e insumos médicos de empresas internacionales, fabricantes, distribuidores e instituciones de cooperación externa, para abastecer los establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención, que atienden a la población de escasos recursos;

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006 en su Artículo 32 establece que el funcionamiento de las instituciones públicas descentralizadas tiene autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y están a cargo de un Director General Ejecutivo, quién ejerce la representación institucional como Máxima Autoridad Ejecutiva, siendo designado mediante resolución suprema y que define los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas;

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 4201 de 25 de marzo de 2020 tiene por objeto asignar funciones a la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud - CEASS y establecer procedimientos y mecanismos ágiles y oportunos para la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico y servicios de consultoría de personal en salud, para el periodo de implementación de las acciones y medidas de vigilancia epidemiológica, prevención, contención,



OFICINA CENTRAL
Serkete Zona Puntagorda 1
Av. 6 de marzo N° 50
El Alto - La Paz
Telf: 2850465-2852309
2852429
Tel. Fax: 2853031

REGIONAL LA PAZ
Av. Bueh N° 1250
Miraflores
Telf: Fax: 2321078
Cel: 71546148

REGIONAL TARIJA
Posada General Jofre N° 235
entre calle Daniel Campos y
Sucre, Zona San Roque
Telf: 4 8938900
Cel: 71546132

REGIONAL COCHABAMBA
Av. Anicaco Arca N° 8978
esq. Pasteur (Intersección BÉRBÉ)
Telf. Fax: 4251511-4533108
Cel: 71545827

REGIONAL ORURO
Calle B de Octubre
N° 8858
entre Arica y San Felipe
Telf. Fax: 2 5255072
Cel: 71540153

REGIONAL FIBERALTA
Av. Dr. Antonio Vaca Díaz B/N
esq. Juan Añardi
Telf: 3 852468 Cel: 71546150

REGIONAL CHUQUISACA
Av. Japon N° 14 entre
calle Colon y Pizarro
Telf. Fax: 4 6453084
Cel: 71546409

REGIONAL TRINIDAD
Calle Mormoré esq.
Eusebio S/N
Zona San Antonio
Telf: 3-4621293 Cel: 71546821

REGIONAL SANTA CRUZ
Tercer Anillo Interior entre Av.
Alparuta y Av. Beni
Calle Dupont S/N
esq. Calle Tubera
Telf. Fax: 3-3123945
Cel: 71546449

REGIONAL POTOSÍ
Av. Luis Alberto S/N
Calle esq. Calle Huancabamba
Zona Vila Banzer
Telf. Fax: 2-8223902
Cel: 71546150

REGIONAL COBLEN
Barrio Concha
Calle Miguel Farah
Telf: 3 8422795
Cel: 71546152



CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

diagnóstico, atención y tratamiento de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19) dentro del territorio nacional;

Que, el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4201 de 25 de marzo de 2020, autoriza de manera excepción a la CEASS, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico y servicios de consultoría de personal en salud, para el periodo de implementación de las acciones y medidas de vigilancia epidemiológica, prevención, contención, diagnóstico, atención y tratamiento de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19) dentro del territorio nacional y extranjero;

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Contratación Directa de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Insumos, Reactivos, Equipamiento Médico y Servicios de Consultoría, aprobado mediante la Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA N° 12/2020 de 06 de abril de 2020, determina las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la CEASS, entre ellas: inciso b) Designar mediante Resolución expresa al o los Responsable(s) de los Proceso(s) de Contratación Directa; c) Designar al Responsable o Comisión de Recepción de productos conforme el volumen de adquisición o la especialidad de la contratación, el número de componentes dependerá de los aspectos relativos a cantidad y/o especialidad; inciso d) Suscribir Órdenes de Compra o delegar esta competencia según corresponda; e inciso e) Cancelar, Suspender o Anular el proceso de contratación, en base a justificación técnica y legal, delegar esta función si considera necesario;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna CEASS/UTL/NOT-INT 56/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 la Jefe de la Unidad Técnica Logística de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS, señala que a objeto de iniciar los debidos procesos de adquisición de productos farmacéuticos - medicamentos, dispositivos médicos y dispositivos de diagnóstico, solicita la designación de los responsables de llevar a cabo los procesos de adquisición requeridos.

Que, mediante Informe Legal CEASS/UAJ/INF- LEG N° 72/2020 de fecha 08 de julio de 2020, el Analista Jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS, señala que en virtud a los antecedentes y de acuerdo a la normativa legal vigente, es atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva la designación del Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD, considerando desde el punto de vista legal la pertinencia de la emisión de una Resolución Administrativa, que designe como Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPDC al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera de la Central de Abastecimiento y Suministro de Salud - CEASS, así como la delegación para la designación de Responsables o Comisiones de Recepción, suscripción de Órdenes de Compra y la cancelación, suspensión o anulación del proceso de contratación directa para la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico.



POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva de la Central de Abastecimientos y Suministros - CEASS, en ejercicio legítimo de su competencia y de las atribuciones conferidas por Resolución Suprema N° 26304 del 31 de marzo de 2020 y demás disposiciones legales conexas en vigencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como Responsable del Proceso de Contratación Directa -RPCD al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera de la Central de Abastecimiento y Suministro de Salud - CEASS, y delegar en dicha autoridad la responsabilidad de llevar adelante los procesos de contratación directa de bienes y servicios que se enmarquen en el Decreto Supremo N° 4201, de fecha 25 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera de la Central de Abastecimiento y Suministro de Salud - CEASS, la responsabilidad de designación del Responsable o Comisión de Recepción, para la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos y equipamiento médico.



OFICINA CENTRAL
Berkita Zona Puntavieja 1
Av. 6 de marzo N° 50
El Alto - La Paz
Telf: 2850485-2852308
2852429
Telf. Fax: 2853031

REGIONAL TARIJA
Pasaje General Jaime N° 235
entre calle Daniel Campos y
Sucre, Zona San Roque
Telf: 4 8838600
Cel: 71546132

REGIONAL ORURO
Calle 8 de Octubre
N° 8658
entre Arce y San Felipe
Telf: 2-5256072
Cel: 71546153

REGIONAL CHUQUISACA
Av. Japón N° 14 entre
calle Colon y Pitaroto
Telf: Fax: 4 6450064
Cel: 71548409

REGIONAL SANTA CRUZ
Tercer Anillo Interno entre Av.
Alvarado y Av. Beni
Calle Capaci S/N
esq. Calle Tubero
Telf: Fax: 3-3123945
Cel: 71548448

REGIONAL POTOSI
Av. Los Abenno, S/N
Casi esq. Calle Bucenas
Zona Villa Bonanza
Telf: Fax: 2-8223902
Cel: 71546150

REGIONAL LA PAZ
Av. Bush N° 1350
Miraflores
Telf: Fax: 2-5210770
Cel: 71546140

REGIONAL COCHABAMBA
Av. Ancasco Arce N° 12978
esq. Párrizur (Interior SEDES)
Telf: Fax: 4251511-4533198
Cel: 71545827

REGIONAL RIBERALTA
Av. Dr. Antonio Vaca Díez S/N
esq. Juan Alberdi
Telf: 3 852468 Cel: 71546150

REGIONAL TRINIDAD
Calle Moraró esq.
Ejército S/N
Zona San Antonio
Telf: 3-4621293 Cel: 71546821

REGIONAL COBLEN
Barrio Conavi
Calle Miguel Farah
Telf: 3 8422795
Cel: 71546152



CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO 3.- DELEGAR al Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera, la función de suscribir Órdenes de Compra en la modalidad de Contratación Directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos y equipamiento médico.

ARTÍCULO 4.- DELEGAR al Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera, la cancelación, suspensión o anulación del proceso de contratación directa para la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos y equipamiento médico.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abg. Isabel Miriam Corde Sánchez
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
C.E.A.S.S.



Dra. Victoria de la Cruz
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
C.E.A.S.S.

OFICINA CENTRAL
Semkate Zona Pucallpa 1
Av. 6 de marzo N° 50
B Alto - La Paz
Telf: 2850495-2852300
2852429
Telf Fax: 2853031

REGIONAL TARIJA
Pasaje General Jofre N° 235
entre calle Daniel Campos y
Sucre, Zona San Roque
Telf: 46639600
Cel: 71546132

REGIONAL ORURO
Calle 6 de Octubre
N° 8658
entre Arce y San Felipe
Telf Fax: 25256072
Cel: 71546153

REGIONAL CHUQUISACA
Av. Japon N° 14 entre
calle Colon y Pizarro
Telf Fax: 46453084
Cel: 71546409

REGIONAL SANTA CRUZ
Tercer Anillo Interno entre Av.
Alemania y Av. Beni
Calle Tupiza 5/N
esq. Calle Tubero
Telf Fax: 33129945
Cel: 71546449

REGIONAL POTOSÍ
Av. Los Alamos 5/N
Casi esq. Calle Bucaciones
Zona Villa Bonanza
Telf: Fax: 2-8229932
Cel: 71546150

REGIONAL LA PAZ
Av. Bata N° 1350
Miraflores
Telf Fax: 2-321078
Cel: 71546148

REGIONAL COCHABAMBA
Av. Ancasco Arce N° 2878
esq. Pasteur (Interior SEDEF)
Telf Fax: 4251511-4533198
Cel: 71545627

REGIONAL RIBERALTA
Av. Dr. Antonio Vaca Díez 5/N
esq. Juan Abarca
Telf: 3-852468 Cel: 71546150

REGIONAL TRINIDAD
Calle Mamoré esq.
Ejército 5/N
Zona San Antonio
Telf: 3-4621293 Cel: 71546821

REGIONAL COBLEN
Barrio Conasa
Calle Miguel Farfán
Telf: 3-8422795
Cel: 71546152